

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 08 de octubre del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 333.197/2024

Señor

Osmar Aníbal Brites Jara, Intendente Municipal

Municipalidad de Mauricio José Troche - Departamento de Guairá

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0403021	11338	Col. Nac. Francisco Solano López.	Construcción de pista de formación.-	Aprobado
2	0403015	2945	Esc. Bas. N° 4583 Paz del Chaco.-	Refacción de cuatro aulas, con techo de chapas termoacústicas.-	Aprobado
3	0403019	12082	Esc. Bas. N° 6464 Sagrado Corazón de Jesús.-	Refacción de dos aulas, con techo de tejas.-	Aprobado
4	0403007	2838	Esc. Bas. N° 2297 Alaidés Silva De Talavera	Refacción de seis aulas, con techo de tejas.-	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el Expediente N° 254.320/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Municipalidad de Mauricio José Troche.- La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad de Mauricio José Troche deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**“La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Depto. de Guairá

Arq. Julio César...
Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura

Piribebuy N° 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos

infraestructura@mec.gov.py

www.mec.gov.py